



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín D.E. de C.T. e I., trece de diciembre de dos mil veintitrés

Radicado	05001 31 03 010 2023 00329 00
Proceso	Verbal R.C
Demandante	Constructora R.A.V.S.A.S
Demandado	Diego Luis Echeverri García
Tema	Agrega contestación a la dda, reconoce personería y da traslado objeción juramento estimatorio

Se agrega contestación a la demanda presenta por el aquí demandado DIEGO LUIS ECHEVERRI GARCIA, dentro del término legal, con la constancia de haber propuesto excepciones previas y de mérito, como objeción al juramento estimatorio.

Así entonces, se reconoce personería al profesional del derecho JOHAN SNEIDER RODRÍGUEZ OSORNO, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 1.128.470.852 y portador de la Tarjeta Profesional No. 297.600, cuyo correo electrónico es, johanpoligran@gmail.com, para representar los intereses del codemandado DIEGO LUIS ECHEVERRI GARCIA, en la forma y términos del poder conferido.

De lo anterior y teniendo en cuenta que se integró la Litis, se da traslado de la objeción al juramento estimatorio presentado por DIEGO LUIS ECHEVERRI GARCIA, dentro de la contestación a la reforma de la demanda, por el término de cinco (5) días para que aporte y solicite las pruebas pertinentes.

En cuanto a las excepciones de mérito y previas presentadas en la contestación a la demanda, la secretaría procederá tal y como lo estipulan los artículos 110 y 370 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

MARIO ALBERTO GÓMEZ LONDOÑO
Juez

*Firma escaneada exclusiva para decisiones del Juzgado Décimo Civil del Circuito de Oralidad de Medellín,
conforme el artículo 105 del Código General del Proceso, en concordancia con las disposiciones de la Ley 2213 de
2022*

Firmado Por:
Mario Alberto Gomez Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ae1c9a508e7e519c9a7a263f8251328da854ef380cc8a4ab0e68a2712d99d0e**
Documento generado en 13/12/2023 08:49:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>